



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00065781-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2026-00065781-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", por medio del cual se gestionan las vacantes por grados para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo 5º de la Ley Nº 12521, reglamentado por Decreto Nº 1166/18; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene sustento en el Artículo 74 de la Ley del Personal Policial Nº 12521 y su decreto reglamentario, el cual faculta a este Poder Ejecutivo a fijar la cantidad de vacantes a cubrir por grado, y en base a ello, la cantidad de Jurados necesarios;

Que al respecto, el citado Artículo 74 establece que anualmente se llamará a concurso público, de antecedentes y oposición, para cubrir las vacantes por grado que disponga el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, hoy Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es deseo de la actual gestión de gobierno regularizar los Concursos de Ascensos Policiales;

Que la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera del Ministerio de Justicia y Seguridad señala que resulta necesario poner en marcha el Concurso de Ascenso Policial para el personal que cuenta con el tiempo mínimo de permanencia en el grado, en su respectiva jerarquía, al 1º de enero de 2026;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial, como así también, de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la Jurisdicción;

Que se cuenta con la anuencia del Ministro de Justicia y Seguridad;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera actuante emite un informe de su competencia;

Que el Jefe de Policía de la Provincia toma la intervención de su competencia;

Que obra informe del Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia, donde establece la cantidad de vacantes requeridas, discriminadas por grados y escalafones, proponiendo los funcionarios que integrarán los Jurados en sus diversos agrupamientos -conforme los términos de la RES-2025-00002819-APPSF-PE#MJyS-;

Que se cuenta con la opinión favorable del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad informa el costo estimado de la gestión, señalando que las modificaciones a la Planta de Cargos se realizará culminado el Concurso de Ascenso Policial 2026;

Que mediante Dictamen N° 2283/26 se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Cartera actuante, sin objeciones legales que formular;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Legal y Técnica del Ministerio interviniente, dando continuidad a la tramitación;

Que ahora bien, la presente gestión se inicia a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 74 de la Ley del Personal Policial N° 12521, para lo cual resulta necesaria la determinación de la cantidad de vacantes a cubrir por grado, conforme la propuesta de la Jefatura de Policía de la Provincia y del Secretario de Seguridad Pública en base a las necesidades de la Institución, requisito previo a cumplimentar a los fines de proceder a la convocatoria a concurso público de oposición y antecedentes del personal policial de los distintos escalafones y subescalafones;

Que el Artículo 77 -De la integración del jurado y del reglamento de concursos-, correspondiente al Anexo I, del Decreto N° 1166/18, dispone: *"a) Dictado por el Poder Ejecutivo el decreto que dispone las vacantes por grado a cubrir en los distintos Escalafones y Subescalafones y el número de jurados a intervenir en los concursos, el Ministro de Seguridad deberá proveer lo conducente a la conformación de los jurados. A tales efectos, deberá designar un representante de dicho Ministerio que intervendrá como jurado, cursar requerimientos a la Jefatura de Policía de la Provincia para que efectúe la propuesta del funcionario policial de dirección que integrará el jurado, así como, al Ministerio de Educación, a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que designen el representante que integrará cada jurado, notificándole la fecha límite que se establezca para remitir el nombre de los designados. La elección del representante del personal policial en actividad, se realizará entre sus pares por simple mayoría de votos válidos emitidos mediante el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio. A tales fines, el Ministro de Seguridad dictará una resolución estableciendo el cronograma electoral, las condiciones a reunir para ser elector y candidato, lo conducente a la formación del Registro de Candidatos que se habilitará para cada jurado, el tipo de boleta, sus recaudos formales y las demás cuestiones que sean pertinentes";*



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que en lo que respecta a los Jurados que deben ser designados por la Excma. Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Seguridad, se informa que la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera de la Cartera se encuentra tramitando las correspondientes propuestas, y que los mismos serán oportunamente designados mediante la resolución ministerial que se dicte con posterioridad a la publicación del decreto del Poder Ejecutivo que determine las vacantes;

Que finalmente, el Decreto Reglamentario N° 1166/18, en su Anexo I, Artículo 74 -De la convocatoria de concursos-, establece: *“Al fijar el número de vacantes por grado a cubrir, el Poder Ejecutivo establecerá, en función de las mismas, la cantidad de jurados a intervenir en los concursos y el lugar donde funcionará cada uno, determinando su ámbito territorial de actuación. Los criterios para la determinación de la cantidad de jurados o sedes serán, por Unidad Regional, por Delegaciones de Zonas o por cantidad de inscriptos, o por el criterio que en el futuro se pueda crear por disposición del Poder Ejecutivo”*;

Que por lo expuesto, estando cumplidos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, no existiendo objeciones legales que formular, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 107, Inciso 1) de la Constitución Provincial, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Concurso de Ascenso Policial correspondiente al Año 2026, disponiéndose la cantidad de 2657 (dos mil seiscientos cincuenta y siete) vacantes, por grados y con distinción de escalafón, de conformidad a la siguiente tabla:

Concursa para:	Escalafón General	Escalafón Profesional	Escalafón Técnico	Escalafón Servicios	Total por Grados
Dir. General de Policía	2	1	1	-	4
Director de Policía	3	1	1	-	5
Subdirector de Policía	25	5	1	-	31
Comisario Supervisor	90	10	2	-	102
Comisario	230	8	8	-	246
Subcomisario	370	10	20	-	400
Inspector	470	2	50	8	530



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Subinspector	520	8	85	2	615
Oficial de Policía	700	6	8	10	724
TOTAL DE VACANTES:					2657

ARTÍCULO 2º: Prescribese que en caso de verificarse que no se cubren la totalidad de las vacantes para los Escalafones Profesional, Técnico y/o Servicios, las mismas serán asignadas para ser cubiertas por el orden de mérito perteneciente al Escalafón General.

ARTÍCULO 3º: Confórmese para la sustanciación del Concurso de Ascenso Policial 2026, 6 (seis) Jurados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 12521, constituyendo sede administrativa en la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 1ª Junta 2823, planta baja, Oficina 6, de la ciudad de Santa Fe, cuyo ámbito territorial se establecerá conforme al desarrollo de las etapas del proceso, los que actuarán por agrupamientos, a saber:

- Jurado I: Agrupamiento Ejecución.
- Jurado II: Agrupamiento Coordinación.
- Jurado III: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario.
- Jurado IV: Agrupamiento Supervisión: Grado Comisario Supervisor.
- Jurado V: Agrupamiento Dirección: Grado Subdirector de Policía.
- Jurado VI: Agrupamiento Dirección: Grado Director y Director General de Policía.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a los Jurados a desdoblar sus tareas en las ciudades de Santa Fe y Rosario, entre miembros titulares y suplentes, cuando el número de postulantes supere razonablemente las posibilidades fácticas y operativas de actuación de un único Jurado. El proceso será conducido por el Presidente Titular del Jurado, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º: Determinése que el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente de todas las instancias del Concurso de Ascenso Policial 2026, alcanzando a la publicación de los listados de habilitados e inhabilitados para concursar, publicados previo inicio del Concurso y la del decreto general que disponga los ascensos para el personal, conforme lo previsto en el Artículo 14 del Decreto N° 1166/18.

ARTÍCULO 6º: Refréndese por los Ministros de Justicia y Seguridad y de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, y archívese.

